RESOLUCIÓN GDC Nº 528/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL MARMED, DE LA SRA. MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.001.830 Y RUC Nº 5.001.830-2, POR EL TOTAL, LA SUMA DE GS. 16.298.340 (GUARANÍES, DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 03 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y, ----------*

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según - ID PORTAL Nº 354.265. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma ***COMERCIAL MARMED,*** *que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------*

Que, la oferta presentada por dicha firma cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución. ----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

(Cont. RES. GDC Nº 528/2018)

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* ***COMERCIAL MARMED****, de la* ***Sra. María Lilian Elizabeth Medina Ferreira****, con Cédula de Identidad N° 5.001.830 y Ruc N° 5.001.830-2, por el total, la suma de* ***Gs. 16.298.340 (guaraníes, diez y seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta)*** *con Iva Incluido el contrato para la* ***ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA****.* ----------

Art. 2º. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.* ----------

Art. 3º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera